

AYUNTAMIENTO PLENO 5 / 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 25 de Junio de 2012, se celebra sesión Extra - Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D^a Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Aarón DELGADO DIEGO excusó su asistencia
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Jesús Ángel GARCIA REAL
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Francisco ORTIZ URIARTE excusó su asistencia
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO se incorporó en el punto 2º

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Casimiro LÓPEZ GARCÍA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 4/2012, cuya copia se une.
2. Nombramiento de “Hijo Predilecto de Astillero” a título póstumo a D. Manuel Preciado Rebolledo.
3. Adjudicación del contrato del Servicio de limpieza de edificios municipales.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 4/2012.-

A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 4/2012, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO DE “HIJO PREDILECTO DE ASTILLERO” A TÍTULO PÓSTUMO A D. MANUEL PRECIADO REBOLLEDO.-

Por el Sr. Alcalde, don Carlos Cortina Ceballos, se hace una sucinta referencia a su Moción con propuesta de nombramiento de “HIJO PREDILECTO” a favor de D. Manuel Preciado Rebolledo, fallecido recientemente, a quien siempre consideraremos orgullo de nuestro municipio, por sus valores deportivos, profesionales y por encima de todas las valoraciones posibles, por sus valores humanos.

Los grupos de oposición solicitaron al Sr. Alcalde que dicho acuerdo se considere como propuesta y aceptación de todos los grupos políticos, asumiéndose por el Ayuntamiento Pleno por consenso.

A continuación el Sr. Secretario D. José Ramón Cuerno Llata dio lectura a la declaración de méritos y distinciones motivadoras del nombramiento de hijo predilecto y medalla de oro del municipio de Astillero, a título póstumo a D. Manuel Preciado Rebolledo:

“El Reglamento de Honores y Distinciones de nuestro Ayuntamiento permite a los órganos de gobierno adoptar resoluciones de fomento de los valores humanos, culturales y deportivos con vinculación a nuestro municipio. El reconocimiento del mérito, siempre excepcional, merece una recompensa, que ya tiene entre nosotros Manuel Preciado, como es la del afecto permanente; pero deseamos además su unión irrevocable con nosotros mediante las distinciones solemnes que la Cámara Plenaria municipal pueda ofrecer a un ser humano tan excepcional como Manuel Preciado. Nuestro hijo predilecto de facto pasará a serlo ahora en derecho, y sólo tendremos que lamentar su ausencia en este Pleno municipal. Son por todos conocidos sus valores intrínsecamente humanos, de los que hacía gala y transmitía a todos cuantos conoció: la generosidad, la profunda honestidad en su trato y trabajo, su genuina forma de tratar el deporte y a los deportistas y por encima de todo, su vinculación con el Ayuntamiento de Astillero.

Manolo Preciado fue llamado para el mundo del deporte en el ámbito exigente de fútbol, se formó y formó en los más humildes escalafones del mismo, con trabajo y discreción, para ascender desde éstos a los más altos éxitos de las divisiones de honor, militando en clubes tan emblemáticos como el Real Racing de Santander, o el Real Sporting de Gijón donde se le considera ya uno de los entrenadores más reputados y con más partidos dirigidos en la primera división. Su empleo sin fatigas, su sentido del trabajo y del honor, su profunda honestidad y carisma personal han llevado a sus compañeros a propugnar de él los elogios más merecidos y las opiniones más satisfactorias.

En el año 2.003, el Ayuntamiento de Astillero, en la fiesta del Deporte, le otorgó la “Zapatilla de Plata”, máximo galardón distintivo para los deportistas del municipio de Astillero.

Su sintonía con la afición y con el pueblo de Astillero le llevó a ser en el año 2011, Pregonero del municipio en las fiestas patronales, con gran satisfacción para todos. Vecino ejemplar transmitió estos valores de honor, honradez y trabajo en su vida personal y profesional llevando, en todo momento, al municipio de Astillero en un alto lugar y estima.

En el ámbito personal ha sabido afrontar los obstáculos con dignidad, alegría y optimismo. Todos estas virtudes no pueden pasar desapercibidas para nuestra Corporación, para nuestros vecinos y para la sociedad actual tan necesitada de buenos ejemplos, y Manuel Preciado ha sido y es un gran paradigma para todos nosotros y para quienes le conocieron. No quiero dejar pasar esta oportunidad sin citar los versos de un gran poeta que da nombre a una calle de nuestro municipio, D. Miguel Hernández:

“Ya no pones obstáculos de mano
al ímpetu, a la bota
en los que el gol avanza. Pide en vano,
tu equipo en la derrota,
tus bien brincados saques de pelota.
A los *penaltys* que tan bien parabas
acechando tu acierto,
nadie más que la red le pone trabas,
porque nadie ha cubierto
el sitio, vivo, que has dejado, muerto.
El marcador, al número al contrario,
le acumula en la frente
su sangre negra. Y ve el extraordinario,
el sampetro suplente,
vacío que dejó tu estilo ausente”.

Este poema del genio de Miguel Hernández, que nos habla de un deportista del fútbol, resulta extrapolable a Manuel Preciado y a su trayectoria vital. Su estilo, sus valores y su humanidad dejarán un vacío en nuestro municipio, en el mundo del deporte y en la propia vida.

Manolo Preciado desarrolló su labor deportiva en torno al fútbol, inicialmente en las secciones inferiores del Racing de Santander llegando a jugar en la 1ª División, incorporándose a la disciplina deportiva de equipos históricos como Alavés, Mallorca, Linares, Orense, finalizando su carrera como jugador en la Gimnástica de Torrelavega. Desde esta experiencia pasó a dirigir como entrenador, a este Club donde consiguió el ascenso a la Segunda División "B".

Como técnico profesional inició su trayectoria en el Racing de Santander, pasando por el Levante logrando en un solo año su ascenso a la 1ª División. Mas tarde entrenó al Real Murcia volviendo de nuevo al Racing. En el verano de 2.006, ficha por Sporting de Gijón, que llevaba nueve años en la 2ª División. En su segunda temporada consiguió el ascenso a la 1ª División, y permaneció en este club completando 6 temporadas consiguiendo una de las trayectorias más largas en este Club. Dos días antes de su fallecimiento había firmado contrato con el Villarreal.

El Sr. Concejala D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de Izquierda Unidad, anunció su voto favorable, rotundo y merecido desde una honda y sentida satisfacción para Manuel Preciado quien ya conocía el reconocimiento de su pueblo.

La Sra. Concejala Dña. Mª del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del PRC anunció igualmente su voto favorable, se felicitó por la iniciativa así como por la contribución con un equipamiento o calle a designar con el nombre de Manuel Preciado, dando sus valores humanos y su trayectoria deportiva.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del PSOE aprovecha para ofrecer sus condolencias y las de su grupo a la familia del homenajeado quien por su muchos méritos personales y profesionales resulta acreedor de esta distinción. Su trayectoria vital así lo testimonia haciendo frente a la adversidad.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del PP, se enorgullece de poder realizar esta nombramiento de Manuel Preciado como ejemplo de superación a través del deporte donde canalizó todas las emociones de su vida, tanto los momentos alegres, como desgraciados. Su generosidad y altruismo también lo fueron para con su pueblo natal y su persona va a quedar con nosotros para ser recordada siempre.

Considerando que se a informado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Astillero, de fecha de 12 de junio de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y admitir a trámite la Moción presentada por el Sr. Alcalde, proponiendo nombrar HIJO PREDILECTO, a título póstumo a D. Manuel Preciado Rebolledo, "MANOLO PRECIADO".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por término de un mes, para oír sugerencias, objeciones o reclamaciones, conforme señala el Artículo

12-5º del Reglamento Especial de Honores y distinciones aprobado por El Ayuntamiento Pleno de Astillero con fecha de 25 de Septiembre de 1.990.

TERCERO.- En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones este acuerdo será elevado a definitivo sin ulterior acuerdo plenario. De producirse esto, correspondería perpetuar su memoria denominando alguna, calle, plaza, o instalación deportiva, con el nombre de “MANOLO PRECIADO”, proceder a la entrega de los títulos concedidos en acto público en fechas a señalar por el Ayuntamiento.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.-

El Sr. Alcalde D. Carlos Cortina Ceballos propuso al Pleno la propuesta de adjudicación elaborada por la Mesa de Contratación en su sesión de 14 de mayo de 2.012, para la adjudicación del contrato de servicio de “Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Astillero”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y ss., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

En sesión de 31 de mayo de 2.002 el Ayuntamiento Pleno procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la TRLCSP, 3/2011, de 14 de noviembre, a clasificar por orden decreciente las ofertas clasificadas, y requerir a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación en primer orden para la constitución de fianza definitiva. A la empresa seleccionada, EULEN, S.A., se le solicitó a la presentación del aval correspondiente a la fianza definitiva. Habiéndose presentado el citado aval ante la Tesorería municipal, así como los documentos justificativos de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

El Sr. Concejál D. Enrique Iglesias Santiago, en nombre y representación de IU anuncia su voto a favor y aplaude el cauce conferido para abordar la subrogación de los trabajadores.

La Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del PRC reitera su voto favorable y el de su grupo e insiste en que se vele por la correcta ejecución del contrato y control a la empresa incluso ante los recortes presupuestarios económicos. Destaca la importancia del control en el contrato y un puntual cumplimiento del mismo.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del PSOE anuncia su voto favorable e igualmente postula la trascendencia de la fiscalización de la concesión para evitar errores, desidia o tardanza en la ejecución del contrato. Destaca un adecuado equilibrio económico-financiero siendo fundamental la preparación del mismo y el carácter expreso de las prórrogas.

El Sr. Concejál D. Fernando Munguía Oñate, en nombre y representación del PP anuncia su voto favorable, se felicita por el acuerdo obtenido, valorando positivamente las posibilidades de control ofrecidas desde el pliego de condiciones.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 en relación con el art. 142 del TRLCSP 3/2011, la empresa adjudicataria (EULEN, S.A.) ha constituido una fianza definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el importe del valor añadido, en los términos del artículo 87 del TRLCSP, que asciende a la cantidad de “Cuarenta y nueve mil cuarenta y seis Euros con ocho céntimos” (49.046,08 €), y aporta documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de “Limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Astillero”, a la empresa EULEN, S.A., por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero, en las siguientes condiciones:

1.- Precio del contrato: “Novecientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete Euros, con cuarenta y ocho céntimos” (980.957,48 €) para los cuatro años del contrato más la cantidad correspondiente al IVA, que asciende a “Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos” (176.572,35.-€), por un importe total de **“Un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos veintinueve Euros, con ochenta y tres céntimos”, (1.157.529,83.- €) IVA incluido”**.

2.- Duración del contrato: CUATRO (4) AÑOS con posibilidad de prórroga de DOS AÑOS más que deberá ser expresa.

3.- El estudio económico, la documentación y **las mejoras propuestas** tienen carácter vinculante para el contratista.

4.- Resulta de obligado cumplimiento el Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir el contrato de servicio de Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines de titularidad municipal de Astillero.

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 en el plazo de un mes desde su notificación ante el Pleno Corporativo o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en el art. 40.5 del TRLCSP 3/2011, en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Santander. En ningún caso podrá simultanear ambos recursos.

CUARTO.- El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de 15 días hábiles desde que se notifique a los licitadores (artículo 156.3 párrafo 3º del TRLCSP 3/2011),

QUINTO.- Notifíquese a los interesados en el procedimiento y publíquese la adjudicación el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (art. 154 puntos 1 y 2 del TRLCSP 3/2011).

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO